1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: más cobertura más efectividad más calidad en Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010094	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	JULIO DEL 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
Dependencia solicitante:	**Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:** No aplica

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que de conformidad con lo señalado en los **numerales 7 y 12 del artículo 25 de la de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1** y demás normas conexas las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor. Por su parte la **Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que:** (…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…) Así mismo el **artículo 209 de la Constitución Política de Colombia**, dispone que la (…) función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…) Que en virtud del **artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el art 29 de la Ley 1551 de 2012,** literal d) numeral 1; al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido a través del **ACTO LEGISLATIVO 01 DEL 27 DE AGOSTO DE 1993,** es una entidad territorial cuya meta es asegurar el acceso equitativo a los

	servicios públicos, salvaguardar la seguridad y convivencia ciudadana y liderar la ejecución de proyectos orientados al desarrollo social y económico de sus habitantes. Que, **la Ley 1617 de 2013, "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales."** Dota a los Distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan. Mediante **Decreto 380 de 29 de octubre de 2018**, se crea y organiza el sistema de seguridad ciudadana y justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Ley 418 de 1997, dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el mismo carácter, destinación, naturaleza jurídica y presupuestal que los Fondos de Seguridad. **El artículo 122 de la ley 418 de 1997** modificada por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: "Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. (…) Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público. De conformidad con lo anterior, **mediante Acuerdo No. 0001 del 31 de enero de 2011, el artículo 1 señala**: (…) Créase en el Distrito de Barranquilla el Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual será Administrado como una cuenta especial sin personería jurídica, con un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a propiciar la Seguridad Ciudadana y la preservación del orden público, de conformidad con lo establecido en la Ley 1421 del 21 de diciembre de 2010. (…) "**ARTICULO SEGUNDO:** El Fondo Cuenta con destino a la Seguridad y Convivencia Ciudadana será administrado por el Señor Alcalde Distrital quien puede delegar esta responsabilidad en un Secretario de Despacho." De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020), Articulo

	35, corresponde a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre otras, las siguientes funciones: Función Primaria: Generar estrategias de prevención del delito, la violencia y mejoramiento de la percepción de seguridad y convivencia. Esta, señala las siguientes acciones secundarias: ✓ Formulación de Programas y proyectos de convivencia y prevención de la violencia y la delincuencia en poblaciones y territorios priorizados. ✓ Implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos contraventores del Código de Policía. ✓ Promoción de la sana convivencia, cultura ciudadana y de la legalidad, dirigido a cambio de comportamientos y percepción de la seguridad y la convivencia. ✓ Ejecutar las políticas y acciones encaminadas a mejorar el clima de convivencia ciudadana, en cada una de las localidades y barrios del Distrito ✓ Generar acciones de intervención social que desencadenen cambio de actitudes, aptitudes e imaginarios y de reconstrucción de tejidos sociales en torno al futbol y a la convivencia al interior y fuera de los escenarios deportivos. La Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en desarrollo de las competencias que le son propias, requiere adelantar la contratación de la prestación de servicios profesionales de una persona natural, con el objeto de brindar asesoría en el fortalecimiento de la articulación con los organismos de seguridad y justicia, en el marco de las políticas de seguridad y convivencia del Distrito de Barranquilla. La situación actual de seguridad del Distrito, determinada por su posición geoestratégica, el incremento de la criminalidad urbana y la presencia de estructuras delictivas organizadas, demanda la continuidad de una intervención que permita enfrentar de manera integral los fenómenos que afectan la tranquilidad pública. Las dinámicas delictivas vinculadas al hurto, la extorsión, el microtráfico y la violencia urbana no solo impactan la seguridad objetiva de la ciudad, sino que deterioran los lazos comunitarios, propiciando la desconfianza y la desintegración social. En este contexto, el enfoque de seguridad contemporáneo debe trascender las estrategias meramente represivas y fortalecer los mecanismos de prevención, articulación interinstitucional y cohesión social, elementos indispensables para la gestión eficaz de los riesgos y amenazas que afectan el orden público. Ello exige una acción coordinada entre las autoridades distritales, departamentales y nacionales, así como la consolidación de canales de comunicación y cooperación operativa con las instituciones que conforman el Sistema Distrital de Seguridad y Convivencia. Dada la complejidad de los fenómenos delictivos y la necesidad de respuestas intersectoriales, se hace indispensable contar con personal que brinde apoyo en la formulación, ejecución y evaluación de estrategias de articulación con los organismos de seguridad y justicia (Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Ejército Nacional, entre otros), orientadas a fortalecer las capacidades institucionales del Distrito y a garantizar la implementación efectiva de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Este requerimiento encuentra sustento en el **Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027", que, en cumplimiento de los artículos 2 y 209 de la Constitución Política,** orienta la función

	administrativa bajo los principios de eficacia, economía y celeridad. **En su Línea Estratégica "Ciudad Segura y Solidaria", componente "Más Seguridad y Convivencia Ciudadana",** el Plan establece como objetivo la creación de entornos urbanos seguros que fortalezcan la cultura ciudadana, el bienestar colectivo y la cohesión social, mediante la cooperación entre autoridades, comunidad y organizaciones sociales. Así mismo, el **artículo 8 del Plan Distrital** define como meta la mejora de las condiciones de seguridad y convivencia de los barranquilleros a través de estrategias preventivas, mediación de conflictos y apropiación del espacio público, coherentes con el **Programa 8.1 "Construyendo Juntos una Ciudad más Segura para Todos", armonizado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia de la Vida",** específicamente en lo dispuesto por el **artículo 7 "Defensa integral del territorio",** orientado a garantizar la integridad física y moral de los habitantes del territorio nacional. En correspondencia, **el Proyecto 8.1.1 "Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana con: más cobertura, más efectividad, más calidad",** tiene como propósito fortalecer las capacidades institucionales y operativas de las autoridades distritales en materia de prevención, control y persecución del delito, asegurando la protección de la vida, integridad y bienes de los ciudadanos. Dicho proyecto establece como indicador de gestión la implementación de estrategias para el control del delito y la persecución penal, siendo necesario contar con personal capacitado que apoye dichas acciones. De igual manera, **el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla (PISCC 2024–2027), en su Línea de Acción N.º 2 "Proteger el desarrollo económico, la infraestructura vital y estratégica",** contempla la necesidad de implementar estrategias de apoyo logístico y operativo a las instituciones de la Fuerza Pública y organismos de seguridad y justicia, con el fin de consolidar entornos seguros que garanticen la convivencia pacífica, la confianza ciudadana y el desarrollo territorial sostenible. La magnitud y transversalidad de los objetivos misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana requiere del fortalecimiento institucional que permita asegurar la ejecución eficiente de las políticas y programas de seguridad del Distrito, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante los organismos de control y los entes territoriales asociados. Adicionalmente, conforme al certificado de inexistencia de personal de planta expedido por la Secretaría de Gestión Humana, se verificó que no existe personal vinculado a la planta global de la Alcaldía de Barranquilla para desarrollar las actividades objeto del contrato. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, se justifica la contratación de servicios de apoyo a la gestión bajo la modalidad de prestación de servicios, toda vez que las funciones a ejecutar son de carácter temporal, especializado y no permanente, orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público. En consecuencia, y atendiendo a los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se considera necesaria y debidamente justificada la celebración del contrato de prestación de profesionales cuya finalidad es brindar asesoría en el fortalecimiento de la articulación con los organismos de seguridad y justicia, asegurando la

	implementación efectiva de las políticas distritales de seguridad y convivencia ciudadana, en coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 y del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla 2024–2027.

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual :	Para atender la necesidad, se requiere la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON LOS ÓRGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".**
3.2.2Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en cumplimiento de sus funciones misionales, requiere la contratación un grupo de profesionales en diversas áreas para brindar asesoría en el fortalecimiento de la articulación con los organismos de seguridad y justicia, en el marco de la ejecución del Proyecto **"Fortalecimiento del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana: Más cobertura, más efectividad, más calidad."** La presente contratación tiene como propósito apoyar las acciones institucionales dirigidas al fortalecimiento de la capacidad operativa y de coordinación interinstitucional entre las entidades que integran el Sistema Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el fin de garantizar la efectividad en la prevención, control y mitigación de los fenómenos asociados a la violencia, el delito y las contravenciones que afectan la tranquilidad pública y la seguridad de los habitantes del Distrito. A través de esta contratación, se busca fortalecer los mecanismos de articulación, comunicación y cooperación entre la administración distrital, la fuerza pública, los organismos de justicia y demás actores del sistema, promoviendo una gestión integral, participativa y basada en resultados que contribuya al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.1 Obligaciones generales del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** VER CUADRO ANEXO
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato 6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación

<table>
<tr><td></td><td>directa.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado de la presente contratación es por la suma de CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($411.353.280).

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>Fortalecimiento del servicio publico de seguridad y convivencia ciudadana con mas cobertura, más efectividad más calidad</td><td>33-Oficina para la Seguridad</td><td>RT-Recuperación de títulos</td><td>$ 411.353.280</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 411.353.280</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número</td><td>202603120</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>411.353.280</td></tr>
<tr><td>Autorizado por</td><td>Adolfo Zuñiga Romero</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector económico, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>VER ANEXO</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
• Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
• Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional, si aplica.
• Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado
• Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
• Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública.
• Certificaciones de los estudios cursados y aprobados.
• Certificaciones de experiencia laboral.
• Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica.
• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
• Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
• Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda.</td></tr>
</table>

	• Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional. • Certificación Bancaria • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018. **NOTA:** La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	**VER CUADRO ANEXO**

3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada una de las personas naturales, corresponde al ejercicio personal de una actividad y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN**
	Identificación del funcionario:	**8.717.774**
	Cargo:	**Asesor – Código y grado 105 – 06**
	Dependencia:	**OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución de la presente contratación será hasta el 31 de Diciembre del 2026 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**
CARGO:	**Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana**
Proyectó:	**G/Marenco**

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad,	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato.2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria

8	7	6	5	4
General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Contratación
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Operacionales	Operacionales
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. Inconformidad de contratistas.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	Retrasos en el proceso de contratación.
1	1	1	3	1
2	2	2	3	2
3	3	3	6	3
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	No	No
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	A partir de la etapa de planeación.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Una vez se legalice contrato.
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Durante etapa de planeación	En hito(s) de la contratación

9	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19.2. Retrasos en la ejecución del contrato.3. Baja productividad laboral	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control	Diaria
10	General	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del	3	4	7	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el	Permanente

PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
PROFESIONAL EN DERECHO CON 9 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Brindar asesoría jurídica a la oficina de seguridad y convivencia ciudadana en el seguimiento, ejecución y desarrollo de los planes y programas comunitarios para una formulación eficaz de acciones de prevención y control en seguridad y convivencia ciudadana 2.Proyectar los conceptos jurídicos y demás documentos que sean requeridos por el equipo del observatorio en materia de seguridad y prevención del delito. 3.Adelantar actividades de articulación con entidades del nivel Distrital de acuerdo con lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de la OSCC 4.Colaborar en la elaboración de informes y reportes periódicos sobre el estado de los planes y programas comunitarios en materia de seguridad y convivencia ciudadana, asegurando que los mismos sean presentados en los plazos establecidos y con la información precisa y pertinente. 5. Todas las demás actividades propias del desarrollo del objeto contractual que sean requeridas por el supervisor.	3.244.800	16.224.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($3.244.800),** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($3.244.800)** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($3.244.800)** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.
PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES CON 9 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Revisar las estrategias, planes o programas que se estén desarrollando desde la oficina y que le sean asignados, para la detección de incremento o disminución en las estadísticas que se llevan de los diferentes delitos que se presentan en el Distrito de barranquilla 2.Participar en los comités o reuniones de revisión, formulación y planeación de estrategias sobre seguridad en el Distrito de Barranquilla 3.Asesorar a la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en el diseño de estrategias de socialización de los servicios que brinda la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en articulación con entidades territoriales en materia de seguridad 4.Monitorear de manera constante las tendencias y patrones de criminalidad en el Distrito de Barranquilla, y elaborar recomendaciones basadas en los resultados obtenidos para ajustar las estrategias de prevención y control de delitos en el marco de los programas de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 5.Todas las demás actividades que le sean asignadas, en el cumplimiento de los objetivos misionales de la oficina, propias del desarrollo del objeto contractual.	3.244.800	16.224.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($3.244.800),** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($3.244.800)** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($3.244.800)** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.

PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON 15 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1. Participar en las actividades que le sean asignadas, dando correcta y efectiva aplicación a las metodologías de trabajo que hagan posible los procesos de coordinación interinstitucional, entre las autoridades y la ciudadanía. 2. Revisar las estrategias, planes o programas que se estén desarrollando desde la oficina y que le sean asignados, para la detección de incremento o disminución en las estadísticas que se llevan de los diferentes delitos que se presentan en el Distrito de barranquilla 3. Participar en los comités o reuniones de revisión, formulación y planeación de estrategias sobre seguridad en el Distrito de Barranquilla. 4. Asesorar a la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en el diseño de estrategias de socialización de los servicios que brinda la Oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en articulación con entidades territoriales en materia de seguridad 5. Todas las demás actividades que le sean asignadas, en el cumplimiento de los objetivos misionales de la oficina, propias del desarrollo del objeto contractual.	3.785.600	18.928.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($3.785.600)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($3.785.600)** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($3.785.600)** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON MÍNIMO DOCE (20) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Formular estrategias que propendan al bienestar comunitario y coadyuven en el correcto funcionamiento de los procesos de coordinación interinstitucional, entre las autoridades locales y la ciudadanía. 2.Participar activamente en las diferentes mesas comunitarias que se desarrollen en el marco de la implementación de la política de Seguridad y convivencia ciudadana del distrito de Barranquilla. 3.Participar en las diferentes Actividades relacionadas con temas de salud mental, formas de violencia y signos de alerta para el desarrollo de los programas comunitarios en materia de control en seguridad y convivencia ciudadana. 4. Todas las demás actividades propias del desarrollo del objeto contractual que sean requeridas por el supervisor	3.958.656	19.793.280	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($3.958.656),** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($3.958.656)** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($3.958.656).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.
PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA CON 22 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	Brindar asesoría en materia contable, financiera y presupuestal a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el marco de la gestión y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la articulación con los organismos de seguridad y justicia del Distrito de Barranquilla. Revisar, analizar y verificar los informes financieros, presupuestales y contables relacionados con la ejecución de los recursos asignados a los proyectos y actividades desarrollados por la Oficina, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad, eficiencia y economía del gasto público.	4.160.000	20.800.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($4.160.000),** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($4.160.000)** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($4.160.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.

	Llevar seguimiento financiero a los convenios, contratos y proyectos interinstitucionales suscritos por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, asegurando la correcta aplicación de los recursos en coherencia con las normas contables y presupuestales vigentes. Elaborar y consolidar reportes e informes contables y financieros que reflejen la ejecución presupuestal, el comportamiento del gasto y los avances en la gestión de los recursos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. Apoyar la formulación y seguimiento financiero de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, particularmente las relacionadas con el eje estratégico de "Seguridad y Convivencia Ciudadana", en coordinación con las distintas dependencias distritales.			
PROFESIONALEN TRABAJO SOCIAL CON 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Brindar acompañamiento al equipo de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el desarrollo de estrategias sociales orientadas a fortalecer la articulación con los organismos de seguridad y justicia, promoviendo la prevención del delito, la resolución pacífica de conflictos y la cohesión social en las comunidades del Distrito de Barranquilla. 2.Brindar asesoría en la realización de diagnósticos y caracterizaciones sociales y comunitarias en los territorios priorizados, mediante la aplicación de metodologías de intervención social que permitan identificar factores de riesgo, dinámicas de violencia, necesidades y potencialidades locales para orientar la toma de decisiones institucionales. 3**.** Brindar asesoría en el diseño y ejecución de actividades pedagógicas, formativas y de participación ciudadana**,** dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y líderes comunitarios, orientadas al fortalecimiento de entornos protectores, la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica. 4.Asesorar los procesos de articulación interinstitucional entre la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y las entidades públicas, privadas, comunitarias y del sector justicia, facilitando el trabajo colaborativo en la ejecución de programas de prevención social, atención a víctimas y promoción de la convivencia ciudadana. **5.**Hacer seguimiento técnico y social a las intervenciones, proyectos y programas implementados, elaborando informes periódicos que integren los avances, resultados, buenas prácticas y recomendaciones para el fortalecimiento de la gestión institucional y la efectividad de las acciones territoriales.	4.680.000	23.400.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($4.680.000), tres (3)** pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($4.680.000),** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($4.680.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.

PROFESIONAL EN DERECHO CON 28 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Asesorar a la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana en los diferentes procesos o trámites jurídicos que se adelanten en articulación con los órganos de seguridad del distrito de barranquilla. 2.Brindar asesoría jurídica a la oficina de seguridad y convivencia ciudadana en el seguimiento, ejecución y desarrollo de los planes y programas comunitarios para una formulación eficaz de acciones de prevención y control en seguridad y convivencia ciudadana 3.Proyectar los conceptos jurídicos y demás documentos que sean requeridos por el equipo del observatorio en materia de seguridad y prevención del delito. 4.Adelantar actividades de articulación con entidades del nivel Distrital de acuerdo con lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de la OSCC. 5.Proponer mejoras en los procedimientos y protocolos legales relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana, con el objetivo de optimizar la eficacia de las intervenciones y programas, y contribuir a la reducción de los índices de criminalidad en el Distrito de Barranquilla 6.Todas las demás actividades propias del desarrollo del objeto contractual que sean requeridas por el supervisor.	4.867.200	24.336.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.867.200)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.867.200),** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.867.200).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.
PROFESIONAL EN DERECHO CON 32 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Brindar asesoría legal a la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los diversos trámites y procedimientos jurídicos que se gestionen en colaboración con los organismos de seguridad del Distrito de Barranquilla. 2. Proveer asesoría jurídica a la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el seguimiento, implementación y desarrollo de los programas y planes, con el fin de garantizar la efectividad de las acciones de prevención y control en materia de seguridad y convivencia. 3. Elaborar los conceptos legales y otros documentos necesarios en temas relacionados con la seguridad y la prevención del delito. 4. Realizar actividades de coordinación con entidades del nivel Distrital, siguiendo las pautas establecidas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los indicadores vinculados a la seguridad y convivencia de la OSCC. 5. Desarrollar y proponer soluciones jurídicas para el fortalecimiento de los procedimientos internos de la Oficina en relación con la gestión de la seguridad y	5.408.000	27.040.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/L ($5.408.000)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/L ($5.408.000),** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/L ($5.408.000)** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.

	convivencia, atendiendo a la normativa vigente y ajustándose a los lineamientos locales. 6. Colaborar en la formulación de políticas y estrategias jurídicas en seguridad y convivencia ciudadana, asegurando que estén en consonancia con las necesidades del Distrito y los lineamientos legales nacionales. 7. Proponer iniciativas jurídicas para optimizar la gestión y articulación de la Oficina con otros actores clave del sector seguridad, favoreciendo la integración de esfuerzos para fortalecer la seguridad y la convivencia en el territorio.			
PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MÍNIMO 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Colaborar en la creación de estrategias, aplicando de manera adecuada metodologías de trabajo que faciliten los procesos de coordinación entre las autoridades locales, nacionales y la comunidad, garantizando una interacción eficiente y productiva. 2. Planificar, desarrollar y liderar metodologías organizacionales que favorezcan el cumplimiento efectivo de los objetivos y misión de la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana, promoviendo una gestión eficaz y orientada a resultados. 3. Definir y aplicar criterios de evaluación para identificar y gestionar cualquier deficiencia en el desempeño y funcionamiento de la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana, asegurando su eficiencia operativa. 4. Fomentar la participación activa de la comunidad en las iniciativas de seguridad y convivencia, desarrollando actividades que generen un mayor compromiso ciudadano con las políticas públicas en esta materia. 5. Coordinar la recopilación y análisis de información sobre la percepción de seguridad de la ciudadanía, para ajustar las estrategias y programas de la Oficina en función de los datos obtenidos. 6. Asegurar la correcta integración de los diferentes actores institucionales y sociales en los procesos de seguridad y convivencia, promoviendo alianzas estratégicas que fortalezcan la respuesta institucional ante los desafíos que enfrenta el Distrito. 7. Ejecutar todas las actividades adicionales que sean solicitadas por el supervisor, relacionadas con el desarrollo y cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato.	5.720.000	28.600.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($5.720.000)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($5.720.000),** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($5.720.000)** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.
PROFESIONAL EN DERECHO CON 38 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Brindar asesoría jurídica a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, orientada a garantizar que los procesos, estrategias, programas y proyectos desarrollados en el marco de la articulación con los organismos de seguridad y justicia se ajusten a la normatividad vigente, los lineamientos	6.760.000	33.800.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($6.760.000)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($6.760.000)** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS**

	institucionales y los principios de la contratación pública. 2.Acompañar jurídicamente la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos institucionales relacionados con la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana, asegurando el cumplimiento de los procedimientos administrativos, contractuales y legales aplicables. 3.Asesorar jurídicamente los procesos de coordinación interinstitucional entre la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y los organismos de seguridad, justicia y demás entidades, garantizando la correcta estructuración de compromisos, convenios, actas y demás instrumentos jurídicos que formalicen la cooperación y ejecución conjunta de acciones. 4.Emitir conceptos, observaciones y recomendaciones jurídicas frente a las actuaciones, decisiones o documentos que se requieran en el marco del fortalecimiento de la gestión institucional, procurando la legalidad, transparencia y coherencia con las políticas de seguridad y convivencia del Distrito. 5.Asesorar en la elaboración y revisión de documentos técnicos, administrativos y jurídicos relacionados con la implementación de programas, convenios y proyectos, asegurando su adecuación a las disposiciones normativas. 6.Asesorar en la interpretación y aplicación de normas en materia de seguridad, convivencia, derechos humanos, justicia, y demás disposiciones relacionadas con la función misional de la Oficina, promoviendo el acceso a la justicia y el fortalecimiento del orden institucional. 7.Realizar seguimiento jurídico a la ejecución de los programas y proyectos, verificando el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales asumidas por la Oficina y sus aliados estratégicos, e identificando posibles riesgos jurídicos o administrativos.			**M/L ($6.760.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.
PROFESIONAL EN DERECHO CON 40 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1. Brindar orientación legal a la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana en todos los trámites y procesos jurídicos que se realicen en conjunto con las entidades de seguridad del Distrito de Barranquilla. 2. Ofrecer asesoría legal a la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana durante el seguimiento, implementación y desarrollo de los programas, asegurando la formulación efectiva de estrategias para la prevención y el control de los delitos, promoviendo una convivencia pacífica. 3. Elaborar los conceptos legales y cualquier otro tipo de documento solicitado en temas relacionados con la seguridad y la prevención del crimen. 4. Realizar el seguimiento continuo de la implementación de los planes y programas, garantizando que las acciones de prevención y control	7.030.400	35.152.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **SIETE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($7.030.400)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($7.030.400),** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **SIETE MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($7.030.400)** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.

	se formulen de manera adecuada y eficaz en seguridad y convivencia ciudadana. 5. Fomentar la coordinación con otras entidades del nivel distrital, conforme a los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para asegurar el cumplimiento de los indicadores relacionados con la seguridad y la convivencia en el Distrito. 6. Ejecutar todas las actividades relacionadas con el objeto contractual que el supervisor requiera para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 7. Proponer ajustes o mejoras en las políticas y estrategias jurídicas de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de optimizar los procesos y la eficiencia en la ejecución de los programas en el Distrito. 8. Colaborar en la preparación de informes periódicos sobre el estado de los planes de seguridad y convivencia, asegurando que los resultados sean claros y útiles para la toma de decisiones de los directivos de la oficina.			
PROFESIONAL EN DERECHO CON 42 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1. Brindar asesoría jurídica continua a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Distrital, en los procesos jurídicos que se lleven a cabo en coordinación con los órganos de las administraciones locales y nacionales, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente. 2. Proveer asesoría legal a la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el seguimiento, ejecución y desarrollo de los planes y programas, con el fin de garantizar una formulación adecuada de las acciones de prevención y control en seguridad y convivencia ciudadana. 3. Asesorar en el seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), para la creación de estrategias legales que respalden los objetivos de seguridad y convivencia en el Distrito. 4. Elaborar y proyectar conceptos jurídicos y otros documentos relacionados con la seguridad y prevención del delito, basados en el análisis de la información obtenida del Observatorio del Delito y Convivencia Ciudadana. 5. Colaborar en la integración y coordinación de esfuerzos con las autoridades competentes a nivel local y nacional, promoviendo la correcta ejecución de los programas y planes que garanticen la seguridad y convivencia en la comunidad. 6. Asistir en la interpretación y aplicación de las normativas nacionales y locales en materia de seguridad y convivencia, para asegurar que todas las	7.280.000	36.400.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($7.280.000)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($7.280.000),** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($7.280.000)** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.

	acciones y estrategias de la oficina estén alineadas con la legislación vigente. 7. Desarrollar informes periódicos sobre el avance de los programas y actividades relacionados con la seguridad y convivencia, destacando los logros y las áreas de mejora, con recomendaciones para la optimización de las acciones. 8. Realizar todas las actividades adicionales relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor, con el propósito de garantizar la correcta implementación y cumplimiento de los objetivos misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.			
ABOGADO, CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL Y 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Participar activamente en la estructuración legal de convenios, acuerdos o protocolos de cooperación entre la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Policía Metropolitana de Barranquilla (MEBAR), velando por la legalidad y viabilidad jurídica de los instrumentos que faciliten la articulación interinstitucional. 2.Emitir recomendaciones jurídicas sobre la implementación de estrategias territoriales en materia de seguridad, en especial aquellas que involucren el despliegue operativo conjunto con la MEBAR, buscando minimizar riesgos legales y asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas. 3.Revisar y validar jurídicamente los documentos, proyectos y planes de acción elaborados por la Oficina en coordinación con la Policía Metropolitana, garantizando que estén alineados con los principios constitucionales, legales y reglamentarios aplicables. 4.Asistir a comités, mesas técnicas o espacios de coordinación institucional donde se aborden asuntos de seguridad y convivencia, prestando asesoría jurídica a la Oficina durante las discusiones y seguimiento a los compromisos asumidos con la MEBAR y otras entidades. 5.Analizar el marco legal vigente y proponer ajustes o actualizaciones normativas internas que fortalezcan la gestión jurídica de la Oficina en su relación con los organismos de seguridad, en especial frente a las competencias compartidas con la Policía Metropolitana. 6.Apoyar en la preparación y revisión de respuestas a derechos de petición, acciones judiciales o requerimientos de entes de control, cuando estos estén relacionados con actuaciones conjuntas o coordinadas con la MEBAR, asegurando una defensa jurídica técnica y oportuna. 7.Asesorar en la implementación de herramientas jurídicas que orienten la actuación de la Oficina frente a situaciones de conflictividad social,	7.280.000	36.400.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($7.280.000)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($7.280.000),** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($7.280.000)** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.

	intervención institucional o hechos delictivos en los que intervenga la MEBAR, buscando garantizar el enfoque legal y preventivo de las respuestas institucionales. 8.Generar insumos jurídicos para la formulación de lineamientos, manuales o guías operativas, que sirvan de referencia para el trabajo coordinado entre la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Policía Metropolitana de Barranquilla, promoviendo una actuación armónica y ajustada a derecho.			
PROFESIONAL EN DERECHO, CON ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL, CON 36 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO.	1.Brindar asesoría jurídica a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito, en el marco del fortalecimiento de la articulación con la Policía Metropolitana de Barranquilla (MEBAR) y demás órganos de seguridad y justicia, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y la correcta interpretación de los marcos legales aplicables. 2.Asesorar jurídicamente en la planeación, seguimiento y ejecución de acciones, planes y programas desarrollados por la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en articulación con la MEBAR, en alineación con las políticas públicas distritales de seguridad y convivencia. 3.Acompañar jurídicamente el seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), especialmente en lo relacionado con la ejecución de estrategias conjuntas con la Policía Metropolitana de Barranquilla, promoviendo la legalidad y pertinencia de las acciones que se deriven de dicho plan. 4.Elaborar conceptos jurídicos, informes y demás documentos legales necesarios, que sustenten las decisiones, estrategias y acciones articuladas entre la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana y la MEBAR, basándose en el análisis de información generada por el Observatorio del Delito y la Convivencia Ciudadana y otras fuentes oficiales. 5.Asesorar en la coordinación interinstitucional con las autoridades del nivel local y nacional, con énfasis en las actuaciones conjuntas con la MEBAR, facilitando el cumplimiento de los lineamientos jurídicos y operativos en materia de seguridad y convivencia ciudadana. 6.Asistir en la interpretación y aplicación de la normativa vigente, en especial en lo relacionado con la actuación de la Policía Metropolitana de Barranquilla en el contexto de las políticas de seguridad y convivencia del Distrito, asegurando que las acciones ejecutadas estén enmarcadas dentro de los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos. 7.Elaborar informes jurídicos periódicos sobre el estado de los procesos, programas o acciones desarrollados en coordinación con la MEBAR,	7.280.000	36.400.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($7.280.000)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($7.280.000),** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($7.280.000)** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.

	identificando avances normativos, y proponiendo recomendaciones para mejorar la articulación institucional y la eficacia de las intervenciones en territorio. 8-Ejecutar todas las demás actividades conexas, complementarias o necesarias que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en función del cumplimiento del objeto contractual y la consolidación de una relación efectiva y legalmente sustentada con la Policía Metropolitana de Barranquilla y otros actores del sistema de seguridad y justicia.			
PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON 46 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1.Participar activamente en las actividades asignadas, asegurando la correcta aplicación de metodologías de trabajo que faciliten los procesos de coordinación interinstitucional entre las autoridades competentes y la ciudadanía, promoviendo una colaboración eficaz. 2.Planificar metodologías organizacionales que permitan el cumplimiento óptimo de los objetivos misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, asegurando que todas las estrategias sean ejecutadas de manera efectiva. 3. Realizar un seguimiento y análisis de las estrategias, planes o programas que se implementen en la Oficina, con el fin de identificar variaciones en las estadísticas de delitos en el Distrito de Barranquilla y sugerir ajustes necesarios en las políticas de seguridad. 4. Participar activamente en los comités o reuniones de revisión, formulación y planeación de estrategias de seguridad en el Distrito de Barranquilla, contribuyendo con recomendaciones y enfoques jurídicos y operativos. 5. Brindar asesoría a la Oficina para el diseño de estrategias de socialización de los servicios ofrecidos, en colaboración con entidades territoriales, para promover los programas de seguridad y convivencia ciudadana entre la comunidad. 6. Proponer, implementar y ajustar las estrategias y actividades relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de asegurar que las acciones de la Oficina sean efectivas y alineadas con las necesidades de la comunidad. 7. Colaborar en la recopilación, análisis y presentación de informes periódicos sobre el estado de los planes y programas de seguridad, proponiendo nuevas medidas y soluciones basadas en el análisis de los resultados obtenidos. 8. Desarrollar y ejecutar todas las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, dentro del marco del objeto contractual, garantizando que las acciones estén alineadas con los objetivos misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.	7.571.200	37.856.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($7.571.200) tre**s (3) pagos mensuales iguales por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($7.571.200),** y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($7.571.200)** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.